

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO ORIGINAL DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Monto Total
51	REMUNERACIONES	194,548.56
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	120,161.80
51101	SUELDOS	87,658.11
51103	AGUINALDOS	8,503.69
51105	DIETAS	24,000.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	40,500.00
51201	SUELDOS	35,000.00
51203	AGUINALDOS	5,500.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10,000.00
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	10,000.00
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	14,486.76
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	7,000.00
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	7,486.76
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,600.00
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	3,600.00
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	5,800.00
51901	HONORARIOS	5,800.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	535,327.04
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	280,309.46
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15,903.47
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	32,000.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	28,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,500.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	12,000.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	8,900.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	10,000.00



DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO ORIGINAL DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Monto Total
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	3,414.01
54114	MATERIALES DE OFICINA	2,500.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	12,000.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	49,491.98
54119	MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	3,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	42,100.00
542	SERVICIOS BASICOS	36,900.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	28,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	3,800.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	5,000.00
54204	SERVICIOS DE CORREOS	100.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	182,327.58
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	1,000.00
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	4,800.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	16,000.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2,500.00
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	9,780.00
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	8,000.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,200.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	5,800.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	133,247.58
544	PASAJES Y VIATICOS	11,290.00
54401	PASAJES AL INTERIOR	3,200.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	5,000.00
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	3,090.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	24,500.00



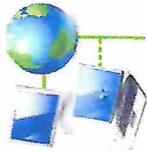
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO ORIGINAL DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Monto Total
54601	LIMPIEZA DE CALLES	12,000.00
54602	DEPOSITO DESECHOS	9,500.00
54603	RECOLECCION DESECHOS	3,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	5,512.12
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS	1,512.12
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	1,512.12
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	2,000.00
55799	GASTOS DIVERSOS	2,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,624.40
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5,624.40
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	5,624.40
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	122,415.51
615	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	29,652.96
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	29,652.96
616	INFRAESTRUCTURA	92,762.55
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS	5,500.00
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	87,262.55
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	265,800.00
713	AMORTIZACIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS	265,800.00
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	265,800.00
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	20,975.45
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	20,975.45
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	20,975.45
	Totales	1,150,203.08



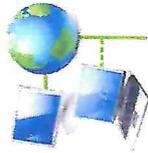
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 30 de Abril de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Actualizado
11	IMPUESTOS	458.36	0.00	0.00	458.36
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	458.36	0.00	0.00	458.36
11801	DE COMERCIO	266.68	0.00	0.00	266.68
11818	VIALIDAD	191.68	0.00	0.00	191.68
12	TASAS Y DERECHOS	4,728.08	0.00	0.00	4,728.08
121	TASAS	4,278.76	0.00	0.00	4,278.76
12105	POR SERVICIOS DE CERTIFICACION Y ISADO DE	1,233.32	0.00	0.00	1,233.32
12106	POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	0.76	0.00	0.00	0.76
12108	ALUMBRADO PUBLICO	668.76	0.00	0.00	668.76
12109	ASEO PUBLICO	1,049.20	0.00	0.00	1,049.20
12110	CASSETAS TELEFONICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	0.44	0.00	0.00	0.44
12114	FIESTAS	287.68	0.00	0.00	287.68
12115	MERCADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
12117	PAVIMENTACION	500.00	0.00	0.00	500.00
12119	RASTRO Y TIANGUE	308.92	0.00	0.00	308.92
12122	TERMINAL DE BUSES	0.00	0.00	0.00	0.00
12199	TASAS DIVERSAS	229.68	0.00	0.00	229.68
122	DERECHOS	449.32	0.00	0.00	449.32



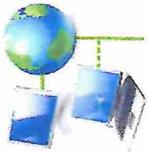
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 30 de Abril de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Actualizado
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES	23.28	0.00	0.00	23.28
12211	COTEJO DE FIERROS	74.32	0.00	0.00	74.32
12299	DERECHOS DIVERSOS	351.72	0.00	0.00	351.72
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,696.68	0.00	0.00	4,696.68
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	4,696.68	0.00	0.00	4,696.68
14201	SERVICIOS BASICOS	2,066.68	0.00	0.00	2,066.68
14299	SERVICIOS DIVERSOS	2,630.00	0.00	0.00	2,630.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	2,340.16	0.00	0.00	2,340.16
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	573.48	0.00	0.00	573.48
15301	MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS	65.76	0.00	0.00	65.76
15302	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS	164.28	0.00	0.00	164.28
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL	13.36	0.00	0.00	13.36
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	243.40	0.00	0.00	243.40
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS	86.68	0.00	0.00	86.68
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	1,766.68	0.00	0.00	1,766.68
15799	INGRESOS DIVERSOS	1,766.68	0.00	0.00	1,766.68
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55,150.11	0.00	0.00	55,150.11
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	55,150.11	0.00	0.00	55,150.11
1622303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL	55,150.11	0.00	0.00	55,150.11



DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 30 de Abril de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Actualizado
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	220,600.44	0.00	0.00	220,600.44
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	220,600.44	0.00	0.00	220,600.44
2222303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL	220,600.44	0.00	0.00	220,600.44
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	3,510.44	0.00	0.00	3,510.44
322	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIOR	3,510.44	0.00	0.00	3,510.44
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	3,510.44	0.00	0.00	3,510.44
Totales		291,484.27	0.00	0.00	291,484.27



DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 30 de Abril de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Actualizado
51	REMUNERACIONES	62,015.04	48,640.71	32,732.22	77,923.53
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	37,219.40	47,640.71	23,982.21	60,877.90
51101	SUELDOS	29,219.40	41,012.38	17,273.88	52,957.90
51105	DIETAS	8,000.00	6,628.33	6,708.33	7,920.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	13,500.00	1,000.00	8,750.01	5,749.99
51201	SUELDOS	11,666.68	0.00	8,750.01	2,916.67
51202	SALARIOS POR JORNAL	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
51203	AGUINALDOS	1,833.32	0.00	0.00	1,833.32
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE	3,333.36	0.00	0.00	3,333.36
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	3,333.36	0.00	0.00	3,333.36
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE	4,828.96	0.00	0.00	4,828.96
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2,333.36	0.00	0.00	2,333.36
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	2,495.60	0.00	0.00	2,495.60
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	1,933.32	0.00	0.00	1,933.32
51901	HONORARIOS	1,933.32	0.00	0.00	1,933.32
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	178,442.44	270,991.73	108,342.12	341,092.05
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	93,436.52	111,766.67	50,883.41	154,319.78



DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 30 de Abril de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Actualizado
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,301.16	3,333.50	0.00	8,634.66
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	10,666.68	5,900.00	8,000.01	8,566.67
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	9,333.32	4,433.33	5,174.99	8,591.66
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,166.68	516.00	0.00	1,682.68
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	4,000.00	3,308.54	0.00	7,308.54
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	4,000.04	17,525.00	2,825.01	18,700.03
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	2,966.68	0.00	2,866.68	100.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,333.32	2,545.00	5,327.82	5,550.50
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	3,333.32	37,930.00	0.00	41,263.32
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1,138.00	18,930.00	0.00	20,068.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	833.32	358.96	0.00	1,192.28
54115	MATERIALES INFORMATICOS	4,000.00	500.00	0.00	4,500.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y	166.68	3,000.00	0.00	3,166.68
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	16,497.32	370.00	12,168.00	4,699.32
54119	MATERIALES ELECTRICOS	6,666.68	2,600.00	4,850.01	4,416.67
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	1,000.00	120.00	0.00	1,120.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	14,033.32	10,396.34	9,670.89	14,758.77
542	SERVICIOS BASICOS	12,300.00	54,506.30	2,851.65	63,954.65
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	9,333.32	53,859.07	2,184.97	61,007.42



DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 30 de Abril de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL	Código	Concepto	Presupuesto	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Actualizado
	54202	SERVICIOS DE AGUA	1,266.68	0.00	0.00	1,266.68
	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1,666.68	647.23	666.68	1,647.23
	54204	SERVICIOS DE CORREOS	33.32	0.00	0.00	33.32
	543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	60,775.88	86,735.22	52,577.06	94,934.04
	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	333.32	1,000.00	0.00	1,333.32
	54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	1,600.00	1,450.00	0.00	3,050.00
	54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	5,333.36	23,180.00	20,219.00	8,294.36
	54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	833.36	0.00	0.00	833.36
	54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	3,260.00	0.00	0.00	3,260.00
	54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	2,666.64	0.00	0.00	2,666.64
	54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	400.00	0.00	0.00	400.00
	54314	ATENCIONES OFICIALES	1,933.32	0.00	0.00	1,933.32
	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	0.00	56,127.00	0.00	56,127.00
	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	44,415.88	4,978.22	32,358.06	17,036.04
	544	PASAJES Y VIATICOS	3,763.36	683.54	2,030.00	2,416.90
	54401	PASAJES AL INTERIOR	1,066.68	50.00	500.00	616.68
	54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	1,666.68	633.54	666.68	1,633.54
	54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	1,030.00	0.00	863.32	166.68
	545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00	10,300.00	0.00	10,300.00



DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 30 de Abril de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL	Código	Concepto	Presupuesto	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Actualizado
	54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	0.00	10,300.00	0.00	10,300.00
	546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	8,166.68	7,000.00	0.00	15,166.68
	54601	LIMPIEZA DE CALLES	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
	54602	DEPOSITO DESECHOS	3,166.68	7,000.00	0.00	10,166.68
	54603	RECOLECCION DESECHOS	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
	55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	2,845.44	46,000.00	0.00	48,845.44
	553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS	1,512.12	46,000.00	0.00	47,512.12
	55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	1,512.12	46,000.00	0.00	47,512.12
	556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	666.64	0.00	0.00	666.64
	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	666.64	0.00	0.00	666.64
	557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	666.68	0.00	0.00	666.68
	55799	GASTOS DIVERSOS	666.68	0.00	0.00	666.68
	56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,874.80	9,100.00	0.00	10,974.80
	563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,874.80	9,100.00	0.00	10,974.80
	56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	1,874.80	9,100.00	0.00	10,974.80
	61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	60,573.80	203,819.59	82,840.28	181,553.11
	611	BIENES MUEBLES	0.00	4,407.30	0.00	4,407.30
	61101	MOBILIARIOS	0.00	165.00	0.00	165.00
	61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	2,867.30	0.00	2,867.30



DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS

Del 01 de Enero Al 30 de Abril de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

INSTITUCIONAL	Código	Concepto	Presupuesto	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Actualizado
	61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	0.00	1,375.00	0.00	1,375.00
	615	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	29,652.96	59,750.61	31,576.00	57,827.57
	61501	PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	0.00	30,000.00	1,923.04	28,076.96
	61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS	29,652.96	29,750.61	29,652.96	29,750.61
	616	INFRAESTRUCTURA	30,920.84	139,661.68	51,264.28	119,318.24
	61601	VIALES	0.00	100,000.00	19,073.65	80,926.35
	61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS	1,833.32	30,661.68	1,374.99	31,120.01
	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	29,087.52	9,000.00	30,815.64	7,271.88
	71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	265,800.00	15,000.00	61,000.00	219,800.00
	713	AMORTIZACIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS	265,800.00	15,000.00	61,000.00	219,800.00
	71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	265,800.00	15,000.00	61,000.00	219,800.00
	72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	6,991.80	0.00	6,991.80	0.00
	721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	6,991.80	0.00	6,991.80	0.00
	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	6,991.80	0.00	6,991.80	0.00
		Totales	578,543.32	593,552.03	291,906.42	880,188.93



DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Marzo de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
11	IMPUESTOS	1,375.00	721.54	653.46
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,375.00	721.54	653.46
11801	DE COMERCIO	800.00	714.68	85.32
11818	VIALIDAD	575.00	6.86	568.14
12	TASAS Y DERECHOS	14,184.19	5,795.88	8,388.31
121	TASAS	12,836.20	5,740.26	7,095.94
12105	POR SERVICIOS DE CERTIFICACION Y	3,700.00	1,033.16	2,666.84
12106	POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	2.28	0.00	2.28
12108	ALUMBRADO PUBLICO	2,006.23	830.96	1,175.27
12109	ASEO PUBLICO	3,147.60	2,448.06	699.54
12110	CASETAS TELEFONICAS	0.00	40.00	(40.00)
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES	1.32	4.56	(3.24)
12114	FIESTAS	863.00	536.91	326.09
12115	MERCADOS	0.00	0.55	(0.55)
12117	PAVIMENTACION	1,500.00	508.63	991.37
12119	RASTRO Y TIANGUE	926.77	287.27	639.50
12122	TERMINAL DE BUSES	0.00	2.29	(2.29)
12199	TASAS DIVERSAS	689.00	47.87	641.13
122	DERECHOS	1,347.99	55.62	1,292.37
12210	PERMISOS Y LICENCIAS	69.78	1.74	68.04
12211	COTEJO DE FIERROS	223.00	13.98	209.02
12299	DERECHOS DIVERSOS	1,055.21	39.90	1,015.31
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	14,090.00	4,228.51	9,861.49
142	INGRESOS POR PRESTACION DE	14,090.00	4,228.51	9,861.49
14201	SERVICIOS BASICOS	6,200.00	3,758.67	2,441.33
14299	SERVICIOS DIVERSOS	7,890.00	469.84	7,420.16
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	7,020.38	759.67	6,260.71
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	1,720.38	120.53	1,599.85



DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Del 01 de Enero Al 31 de Marzo de 2021

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Presupuesto Anual
INSTITUCIONAL

Código	Concepto	Presupuesto Modificado	Devengado	Saldo Presupuestario
15301	MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS	197.28	93.21	104.07
15302	INTERESES POR MORA DE	492.87	23.18	469.69
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL	40.04	2.86	37.18
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES	730.19	1.28	728.91
15399	MULTAS E INTERESES DIVERSOS	260.00	0.00	260.00
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	5,300.00	639.14	4,660.86
15799	INGRESOS DIVERSOS	5,300.00	639.14	4,660.86
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220,600.44	55,150.11	165,450.33
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL	220,600.44	55,150.11	165,450.33
1622303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE	220,600.44	55,150.11	165,450.33
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	882,401.76	220,600.44	661,801.32
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL	882,401.76	220,600.44	661,801.32
2222303	INSTITUTO SALVADOREÑO DE	882,401.76	220,600.44	661,801.32
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	10,531.31	0.00	10,531.31
322	CUENTAS POR COBRAR ANOS	10,531.31	0.00	10,531.31
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS	10,531.31	0.00	10,531.31
	Totales	1,150,203.08	287,256.15	862,946.93
	Total Cuenta	1,150,203.08	287,256.15	862,946.93
	Total Rubro	1,150,203.08	287,256.15	862,946.93

SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA

SELLO Y FIRMA DEL CONTADOR

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

INGRESOS	
FONDO GENERAL	\$47,200.88
INGRESOS CORRIENTES	\$1,103,002.20
TOTAL	\$1,150,203.08
EGRESOS	
GASTOS DE CAPITAL	\$47,200.88
GASTOS CORRIENTES	\$1,103,002.20
TOTAL	\$1,150,203.08

**PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.
EJERCICIO FISCAL 2021**

CUADRO RESUMEN

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

AREA	UNID	LINEA	CONCEPTO	Sub-tot	Sub-tot	TOTAL
GESTION	PRES	TRAB.				
1			CONDUCCION ADMINISTRATIVA			35,980.27
	01		ADMINISTRACION MUNICIPAL		35,980.27	
		0101	DIRECCION Y ADMINISTRACION			
		0102	ADMINISTRACION FINANCIERA	35,980.27		
1			CONDUCCION ADMINISTRATIVA			231,820.95
	02		SERVICIOS MUNICIPALES		231,820.95	
		0101	SERVICIOS MUNICIPALES	231,820.95		
3			DESARROLLO SOCIAL			616,601.86
	03		INVERSION E INFRAESTRUCTURA SOCIAL		616,601.76	
		0301	PRE-INVERSION	33,090.06		
		0302	PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL	583,511.70		
5			DEUDA PUBLICA			265,800.00
	05		ENDEUDAMIENTO PUBLICO MUNICIPAL		265,800.00	
		0501	ENDEUDAMIENTO PUBLICO MUNICIPAL	265,800.00		
TOTAL						1,150,203.08

**PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.
EJERCICIO FISCAL 2021**

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS		
<i>En dolares de Estados Unidos de America</i>		
11	IMPUESTOS	1,375.00
12	TASAS Y DERECHOS	13,336.20
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	14,937.99
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	7,020.38
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220,600.44
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	882,401.76
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	10,531.31
TOTAL		1,150,203.08

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS		
<i>En dolares de Estados Unidos de America</i>		
51	REMUNERACIONES	\$ 194,890.45
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 463,085.41
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 20,012.30
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 5,624.40
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 63,590.06
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 265,800.00
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 137,200.46
TOTAL		\$ 1,150,203.08

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS

En dolares de Estados Unidos de America

Institución: Alcaldía Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango.

Ejercicio Financiero Fiscal: 2021

Cuenta Obj. Esp	Específico	FONDOS PROPIOS	FODES 25%	FODES 75%	2% FODES	TOTAL
11	IMPUESTOS					
118	IMPUESTOS MUNICIPALES					
11801	Comercio	\$ 800.00				\$ 800.00
11802	Industria					
11818	Vialidad	\$ 575.00				\$ 575.00
12	TASAS Y DERECHOS					
121	TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS					
12105	Servicios de Certificación	\$ 3,700.00				\$ 3,700.00
12106	Expedición Docum. de Identificación	\$ 2.28				\$ 2.28
12108	Alumbrado Público	\$ 2,006.23				\$ 2,006.23
12109	Aseo Público	\$ 3,147.60				\$ 3,147.60
12111	Cementerios Municipales	\$ 1.32				\$ 1.32
12114	Fiestas	\$ 863.00				\$ 863.00
12115	Mercados	\$ -				\$ -
12117	Pavimentación	\$ 1,500.00				\$ 969.73
12118	Postes, Torres y Antenas					
12119	Rastro y Tianguie	\$ 926.77				\$ 926.77
12199	Tasas Diversas	\$ 689.00				\$ 689.00
122	DERECHOS					
12210	Permisos y Licencias	\$ 69.78				\$ 69.78
12211	Cotejo de Fierros	\$ 223.00				\$ 223.00
12299	Derechos Diversos	\$ 1,055.21				\$ 1,055.21
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS					
142	INGRESO POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS					
14201	Servicios Basicos	\$ 6,200.00				\$ 6,200.00
14299	Servicios Diversos	\$ 7,890.00				\$ 78,090.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS					
153	MULTAS E INTERESES POR MORA					
15301	Multas	\$ 197.28				\$ 197.28
15302	Intereses por Mora Impuestos	\$ 492.87				\$ 492.87
15310	Multa declaracion extemporanea					
15312	Multa del Registro del Estado Familiar	\$ 40.04				\$ 40.04
15314	Otras multas municipales	\$ 730.19				\$ 730.19
15399	Multas e interes diversos	\$ 260.00				\$ 260.00
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES					
15499	Arrendamiento de Bienes Diversos					
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS					
15703	Rentabilidad de cuentas bancarias					
15799	Ingresos Diversos	\$ 5,300.00				\$ 5,300.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
162	TRANS. CTES DEL SECTOR PUBLICO					
16201	Transferencias Corrientes del Sec.Pub		\$ 220,600.44			\$ 220,600.44
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
222	TRANS. CAP.SECTOR PUBLICO					
22201	Transferencias Corrientes de Cap.Pub			\$ 661,801.32	\$ 220,600.44	\$ 790,744.93
22202	Transferencias Corrientes de Cap. FISDL					
223	Transferencias de Capital					
22302	Empresas Privadas Financieras					
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES					
321	SALDOS INICIALES CAJA Y BANCOS					
32101	Saldo Inicial en Caja					
32102	Saldo Inicial en Banco					
322	Cuentas por cobrar de años anteriores					
32201	Cuentas por cobrar de años anteriores	\$ 10,531.31				\$ 10,531.31
	TOTAL	47,200.88	\$ 220,600.44	\$ 661,801.32	\$ 220,600.44	\$ 1,150,203.08

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS

En dolares de Estados Unidos de America

Institucion: Alcaldia Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango.

Ejercicio Financiero Fiscal: 2021

DETALLE DE EGRESOS

Cuenta	Especifico	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
51	REMUNERACIONES			\$ 194,890.45
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 130,503.69	
51101	SUELDOS	\$ 98,000.00		
51103	AGUINALDOS	\$ 8,503.69		
51105	DIETAS	\$ 24,000.00		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		\$ 40,500.00	
51201	SUELDOS	\$ 35,000.00		
51203	AGUINALDOS	\$ 5,500.00		
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.		\$ 14,486.76	
51501	CONTRIB PAT INST.SEG.PRIV.	\$ 7,000.00		
51502	CONTRIBUCIONES PAT.INST.SEG.PUB	\$ 7,486.76		
516	GASTOS DE REPRESENTACION		\$ 3,600.00	
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	\$ 3,600.00		
519	OTRAS REMUNERACIONES		\$ 5,800.00	
51901	HONORARIOS	\$ 5,800.00		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 463,085.41
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ 271,442.63	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 5,500.00		
54103	PRODUCTOS AGOPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 28,500.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 12,500.00		
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	\$ 6,500.01		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 12,000.00		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 12,000.00		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 8,900.00		
54110	COMBUSTIBLES	\$ 18,000.00		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS	\$ 42,500.14		
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS	\$ 30,000.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 5,500.00		
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 12,000.00		
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES	\$ 1,030.27		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESOR.	\$ 10,012.21		
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 15,000.00		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	\$ 3,000.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 48,500.00		
542	SERVICIOS BASICOS		\$ 35,450.00	
54201	ENERGIA ELECTRICA	\$ 21,600.00		
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 6,780.00		
54203	TELECOMUNICACIONES	\$ 7,020.00		
54204	CORREOS	\$ 50.00		
543	SERV. GRALES. Y ARRENDAMIENTOS		\$ 96,331.31	
54301	MANT.REPARACION BIENES MUEBLES	\$ 3,500.00		
54302	MANT.REPARACION DE VEHICULOS	\$ 5,000.00		
54304	TRANSPORTES	\$ 12,500.00		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 5,000.00		
54307	SERV. DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	\$ 3,800.00		
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	\$ 6,500.00		
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 2,500.00		
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 8,500.00		
54399	SERV. GRALES. Y ARRENDAMIENTOS	\$ 49,031.31		
544	PASAJES Y VIATICOS		\$ 11,300.00	
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 2,800.00		
54403	VIATICOS AL INTERIOR	\$ 3,500.00		
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ 5,000.00		
545	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 23,000.00	
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 2,500.00		
54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 8,000.00		
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 12,500.00		

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS

En dolares de Estados Unidos de America

Institucion: Alcaldía Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango.

Ejercicio Financiero Fiscal: 2021

DETALLE DE EGRESOS

Cuenta	Especifico	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS		\$ 25,561.47	
54601	LIMPIEZA DE CALLES	\$ 3,000.00		
54603	DEPOSITO DE DESECHOS	\$ 9,061.47		
54603	RECOLECCION DE DESECHOS	\$ 13,500.00		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ 20,012.30
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS		\$ 1,512.12	
55303	De empresas públicas no financiera, Comision por ser Garante ISDEM	\$ 1,512.12		
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		\$ 18,500.18	
55799	GASTOS DIVERSOS	\$ 18,500.18		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 5,624.40
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		\$ 5,624.40	
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 200.00		
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 5,624.40		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			\$ 63,590.06
611	EQUIPOS DE TRANSPORTE		\$ 18,500.00	
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 18,500.00		
615	ESTUDIOS DE PRE- INVERSION		\$ 33,090.06	
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSAS	\$ 33,090.06		
616	CONSTRUCCIONES MEJORAS Y AMPLIACIONES		\$ 12,000.00	
61608	SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS	\$ 12,000.00		
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO			\$ 265,800.00
713	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO		\$ 265,800.00	
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	265,800.00		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			\$ 137,200.46
722	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS DE CAPITAL		\$ 137,200.46	
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 137,200.46		
TOTALES				\$ 1,150,203.08

Moises Antonio Marín Santamaría,
Alcalde Municipal


Blanca Reina Ardón de Ayala,
Secretaria Municipal

CONSOLIDADO DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL

En Dolares de Estados Unidos de America.

INSTITL ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2021

AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 03 INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LINEA DE TRABAJO: 02 INVERSION E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111 FODES

Codigo Presup	Codigo del Proyecto	CONCEPTO DE EGRESOS	Fondo 75% FODES	TOTAL INVERSION
615		ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	\$ 33,090.06	\$ 33,090.06
61501		PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES		
61502		PROYECTOS DE AMPLIACIONES		
61503		PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL		
61599		Proyectos y Programas de Inversion Diversas	\$ 33,090.06	\$ 33,090.06
616		INFRAESTRUCTURAS	\$ 583,445.42	\$ 583,445.42
61601		VIALES	\$ 332,000.00	\$ 332,000.00
		Mejoramiento de Calles y Caminos Vecinales del municipio	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
		Concreteado de tramo de calle en villas de san francisco con un ancho de 6 metros lineales	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
		Obras de Mitigacion y Saneamiento sobre canaleta el derrumbe, desde la casa de milton hasta la casa de don Felicito León.	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
		reparacion de tramos de calle desde la casa de don Francisco León hasta el rio pacayas.	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
		Construccion de muro de contencion en calle que da acceso al camino vecinal que conduce a canton candelaria	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
		Pavimentacion de calle de acceso en colonia los velasquez.	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
		Pavimentacion de calle de acceso en colonia las brisas.	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
		pavimentacion de acceso al pasaje los ardones y que da acceso a rio pacayas	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
		Mejoramiento y ampliacion de cementerio en comalapa	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
		Construccion de muro de retencion en calle que conduce a canton candelaria	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
		Mejoramiento de tramos dificiles en calle salida al contamal.	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
		Mejoramiento de res tramos de calle en el caserio el tablon	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
		Reparacion de tramo de calle salida al roble	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
		Obra de acceso al caserio el saltillo del canton la junta	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
		Revestimiento con Mezcla Asfaltica en bajada frente a casa de David Carbajal, hasta donde vive gloria	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
		Reparacion de cien metros lineales de calle pricipal llegada a caserio santa lucia, conocido como cerro verde.	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
		Reparacion de tramo de calle contiguo a la iglesia evangelica pentecostal unida.	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00

		Reparacion de tramo de calle de los leones a los riveritas y de los riveritas a los galdamez.	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
61602		DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
		Apoyo a la salud en el municipio de Comalapa.	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
		Ampliacion del Sistema de agua potable en canton el morro	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
		Compra de Terreno para cementerio en canton candelaria.	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
		Sistema de innovacion agropecuaria en el municipio	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
		Recoleccion Transporte y Disposicion Final de Desechos Solidos en el municipio	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
		Construcción de tanque para almacenamiento y distribucion de agua potable en el caserio achiolios del canton la junta.	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
61603		DE EDUCACION Y RECREACION	\$ 77,945.42	\$ 77,945.42
		Apoyo al deporte	\$ 27,945.42	\$ 27,945.42
		Apoyo a la Educacion en el municipio.	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
		Talleres vocacionales en diferentes ramas de apoyo a la unidad de la mujer.	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
		Celebracion de Fiestas Patronales y culturales en el municipio	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
61604		DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ -	\$ -
61606		ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
		Mantenimiento y Reparacion del alumbrado publico en comalapa,	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
		Mejoramiento del tendido electrico en achiolios del canton la junta	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
61699		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
		Contrapartida mpal. Para la proteccion del bosque, gestion y cooperacion nacional e internacional.	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
		TOTALES	\$ 616,535.48	\$ 616,535.48

MOISES ANTONIO MARIN SANTAMARIA,
ALCALDE MUNICIPAL


BLANCA REINA ARDON DE AYALA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONSOLIDADO DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO
En Dolares de Estados Unidos de America

INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
 EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2021
 AREA DE GESTION: 5 DEUDA PUBLICA
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: 05 FINANCIAMIENTO MUNICIPAL
 LINEA DE TRABAJO: 0501 AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO

CODIGOS PRESUP.	CONCEPTO DE EGRESOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL INVERSION
		Fondo General	Fondos Propios	Préstamos Externos	Préstamos Internos	Donaciones	
56	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		196,016.28	0.00	0.00	0.00	196,016.28
563	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTOS INTERNOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55303	De empresas públicas no financiera, Comision por ser Garante ISDEM		1,512.12	0.00	0.00	0.00	1,512.12
55304	De empresas públicas financiera		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55308	De empresas privadas financiera		194,504.16	0.00	0.00	0.00	194,504.16
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO		69,850.00	0.00	0.00	0.00	69,850.00
713	AMORTIZACION DE EMPRESTOS INTERNOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71303	De empresas públicas no financiera		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71304	De empresas públicas financiera		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71308	De empresas privadas financiera,		69,850.00	0.00	0.00	0.00	69,850.00
TOTALES		0.00	265,866.28	0.00	0.00	0.00	265,866.28

Moises Antonio Marin Santamaría,
Alcalde Municipal


Blanca Feina Ardon de Ayala,
Secretaria Municipal.

DECRETO # 1 2021.-

LA MUNICIPALIDAD DE COMALAPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 de Art. 30 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio; y los Arts. 3 numeral 2, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo Código.-

POR TANTO DECRETA:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal que inicia el día primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, Así:

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Comalapa, con sus políticas y Disposiciones Generales.

Art. 2.- El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del país; y se estructura de la siguiente forma:

VER CUADROS ANEXOS:

DISPOSICIONES GENERALES

Disposiciones Fundamentales

Art. 1.- Las presentes disposiciones constituyen las normas complementarias para ordenar y enmarcar la ejecución del Presupuesto Municipal; las cuales se aplicarán a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta Municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia.

Art. 2.- El registro y control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado (SICGE) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como de la Corte de Cuentas de la República.

De la Ejecución del Presupuesto

Art. 3.- Las presentes Disposiciones General son parte de los Documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

De los Créditos Presupuestarios

Art. 4.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye una asignación presupuestaria, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito presupuestario; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere comprometida o agotada.

De la Administración de los Créditos Presupuestarios

Art. 5.- Los créditos presupuestos se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

Utilización de las Asignaciones

Art. 6.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado por el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por decretos legalmente aprobados.

Art. 7.- Se establece un sistema de cuotas trimestrales para mantener el equilibrio presupuestario y resguardar el cumplimiento del plan de trabajo de la Municipalidad. Cada unidad ejecutora responsable de los programas de trabajo enviará al Jefe del Departamento de Contabilidad, a más tardar el quince de octubre de cada año, un plan de cuotas en base al calendario de realizaciones, del cual derivarán los requerimientos de fondos para financiar los recursos humanos y materiales.

Art. 8.- A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el Presupuesto una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

De los nombramientos de Funcionarios y Empleados y otros compromisos

Art. 9.- El Concejo Municipal o el Alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando ésta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Art. 10.- El Alcalde y el Síndico Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en la ley de salarios. Podrá cobrar además, el valor de viáticos y transportes, cuando viaje en misión oficial dentro y fuera del país; así como, gastos de representación si la misión oficial se llevare a cabo fuera del país.

De los Sobrantes de Autorizaciones de Gastos

Art. 11.- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de

autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva emanada del Concejo Municipal.

Saldos pendientes de pago deben consignarse en el ejercicio siguiente

Art. 12.- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

Vencimiento de Asignaciones y Cuotas

Art. 13.- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

De los Gastos Fijos

Art. 14.- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan de manera mensual, tales como los sueldos de empleados, por ley de salario, contratos y jornales, de forma permanente, dietas, aportaciones patronales a instituciones de seguridad públicas y privadas, alquileres de muebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones y otras contribuciones por cuotas fijas.

Responsabilidad en los Gastos Ilegales

Art. 15.- Efectuar un gasto ilegal hace responsable a la persona o personas que lo aprobaran o por el pago indebido. El encargado de la ejecución presupuestaria y el jefe de Contabilidad, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación del presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Art. 16.- Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

De la Liquidación del Presupuesto

Art. 17.- Para los créditos comprendidos con cargo al presupuesto que al treinta y uno de Diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas en los créditos presupuestarios del siguiente ejercicio fiscal. La entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

De la Evaluación del Presupuesto

Art. 18.- El Alcalde o su delegado, mensualmente evaluará la aplicación y desarrollo del presupuesto; con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones

recibidas por dicho funcionario, la que los verificará en la oportunidad que estimare necesaria.

El Concejo Municipal podrá suspender la provisión de fondos que correspondiere a los proyectos o programas, en los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos, conforme al calendario de actividades.

No es necesario Acuerdo o Resolución

Art. 20.- No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en el pago de dietas de los miembros del Concejo Municipal, salarios permanentes, aguinaldos, alquileres de muebles, servicios básicos tales como: energía eléctrica, agua potable y telefónicos; subvenciones mensuales a instituciones culturales o de beneficencia y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto, para los cuales bastará que haya crédito presupuestado y fondos disponibles para efectuar los pagos.

Prohibido Recibir Valores sin Otorgar Recibo o hacer Cobros Ilegales

Art. 21.- Se prohíbe a todo funcionario o empleado, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley, ordenanza o acuerdo municipal. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa que será impuesta por el Concejo Municipal de acuerdo con la gravedad de la falta. Pudiendo el culpable ser sujeto de suspensión de labores.

Responsabilidad de los Refrendarios de Cheques

Art. 22.- Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de que no existir crédito presupuestario, o no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivo, debidamente legalizado.

De los Nombramientos y Licencias.

Art. 23.- El Concejo Municipal debe emitir previamente el respectivo acuerdo en casos relacionados con nombramientos, licencias, o indemnización de funcionarios y empleados o cualquier otro movimiento de personal, que afecte los créditos presupuestarios.

De las Remuneraciones Permanentes

Art. 24.- Los Empleados que en el Presupuesto son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanente se regirán por estas normas:

- a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y que deja de ocuparlo, en el momento en que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.

- b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que, teniendo obligación, no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, en el literal anterior, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, durante el período desde la fecha de haber tomado posesión incorrecta, y el de la autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado.

Del Personal Eventual

Art. 25- Los Empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto como Remuneraciones Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa;
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica; y
- c) Que aun cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las personas contratadas gozarán de las prerrogativas que establecen estas Disposiciones Especiales, excepto la de licencia por beca: en este caso, será necesario que los contratados favorecidos con becas, tengan por lo menos un año consecutivos de trabajar para la entidad.
- e) Las remuneraciones basadas en contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúe el pago de los salarios del personal permanente.
- f) Los contratos a que se refiere este Artículo no podrán firmarse por períodos que excedan del 31 de diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse sólo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.
- g) La contratación que se realice basándose en este Artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

Responsabilidades de Funcionarios y Empleados

Art. 26- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 27- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin

autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratara de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliera o reincidiera, el Concejo tomara las medidas correspondientes.

Viáticos.

Art. 28.- Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en misión oficial, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación. También tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte.

Los viáticos se autorizan de conformidad al Manual de Viáticos, que será elaborado posteriormente, mientras se aprueba dicho manual, las misiones oficiales que cumplan funcionarios, empleados y demás trabajadores durante las ocho horas laborales, deberán autorizarse de conformidad a la siguiente tabla:

Desde el Municipio hasta:	Viáticos	
	Transporte	Alimentación
Chalatenango	\$ 1.71	\$ 4.00
San Salvador	\$ 3.43	\$ 8.00

Para otras misiones especiales el Concejo Municipal debe emitir un acuerdo específico. Los viáticos por misiones fuera del país serán fijados por el Concejo Municipal.

De las Dietas de los Miembros del Concejo Municipal

Art. 29.- Los Miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes, que asistan a la reunión mensual, a las que previamente sean convocados, tendrán derecho al cobro de dieta de < TRESCIENTOS 00/100 DOLARES > (\$ 330.00), por mes.

Los Regidores propietarios y suplentes, no podrán devengar más de cuatro dietas en el mismo mes, aunque el número de sesiones sea mayor. Para tener derecho al cobro de dietas, es preciso que cada miembro del Concejo permanezca todo el tiempo en que se verifique la sesión correspondiente.

Aguinaldos.

Art. 30.- Tendrán derecho al 100% del aguinaldo todos aquellos empleados permanentes de la municipalidad que hayan laborado durante los doce meses del año, mientras que

DECRETO # 1 2021.-

LA MUNICIPALIDAD DE COMALAPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 de Art. 30 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio; y los Arts. 3 numeral 2, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo Código.-

POR TANTO DECRETA:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal que inicia el día primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, Así:

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Comalapa, con sus políticas y Disposiciones Generales.

Art. 2.- El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del país; y se estructura de la siguiente forma:

VER CUADROS ANEXOS:

DISPOSICIONES GENERALES

Disposiciones Fundamentales

Art. 1.- Las presentes disposiciones constituyen las normas complementarias para ordenar y enmarcar la ejecución del Presupuesto Municipal; las cuales se aplicarán a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta Municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia.

Art. 2.- El registro y control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado (SICGE) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como de la Corte de Cuentas de la República.

De la Ejecución del Presupuesto

Art. 3.- Las presentes Disposiciones General son parte de los Documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

De los Créditos Presupuestarios

Art. 4.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye una asignación presupuestaria, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito presupuestario; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere comprometida o agotada.

De la Administración de los Créditos Presupuestarios

Art. 5.- Los créditos presupuestos se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

Utilización de las Asignaciones

Art. 6.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado por el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por decretos legalmente aprobados.

Art. 7.- Se establece un sistema de cuotas trimestrales para mantener el equilibrio presupuestario y resguardar el cumplimiento del plan de trabajo de la Municipalidad. Cada unidad ejecutora responsable de los programas de trabajo enviará al Jefe del Departamento de Contabilidad, a más tardar el quince de octubre de cada año, un plan de cuotas en base al calendario de realizaciones, del cual derivarán los requerimientos de fondos para financiar los recursos humanos y materiales.

Art. 8.- A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el Presupuesto una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

De los nombramientos de Funcionarios y Empleados y otros compromisos

Art. 9.- El Concejo Municipal o el Alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando ésta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Art. 10.- El Alcalde y el Síndico Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en la ley de salarios. Podrá cobrar además, el valor de viáticos y transportes, cuando viaje en misión oficial dentro y fuera del país; así como, gastos de representación si la misión oficial se llevare a cabo fuera del país.

De los Sobrantes de Autorizaciones de Gastos

Art. 11.- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva emanada del Concejo Municipal.

Saldos pendientes de pago deben consignarse en el ejercicio siguiente

Art. 12.- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

Vencimiento de Asignaciones y Cuotas

Art. 13.- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

De los Gastos Fijos

Art. 14.- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan de manera mensual, tales como los sueldos de empleados, por ley de salario, contratos y jornales, de forma permanente, dietas, aportaciones patronales a instituciones de seguridad públicas y privadas, alquileres de muebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones y otras contribuciones por cuotas fijas.

Responsabilidad en los Gastos Ilegales

Art. 15.- Efectuar un gasto ilegal hace responsable a la persona o personas que lo aprobaran o por el pago indebido. El encargado de la ejecución presupuestaria y el jefe de Contabilidad, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación del presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Art. 16.- Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

De la Liquidación del Presupuesto

Art. 17.- Para los créditos comprendidos con cargo al presupuesto que al treinta y uno de Diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas en los créditos presupuestarios del siguiente ejercicio fiscal. La entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

De la Evaluación del Presupuesto

Art. 18.- El Alcalde o su delegado, mensualmente evaluará la aplicación y desarrollo del presupuesto; con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicho funcionario, la que los verificará en la oportunidad que estimare necesaria.

El Concejo Municipal podrá suspender la provisión de fondos que correspondiere a los proyectos o programas, en los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos, conforme al calendario de actividades.

No es necesario Acuerdo o Resolución

Art. 20.- No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en el pago de dietas de los miembros del Concejo Municipal, salarios permanentes, aguinaldos, alquileres de muebles, servicios básicos tales como: energía eléctrica, agua potable y telefónicos; subvenciones mensuales a instituciones culturales o de beneficencia y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto, para los cuales bastará que haya crédito presupuestado y fondos disponibles para efectuar los pagos.

Prohibido Recibir Valores sin Otorgar Recibo o hacer Cobros Ilegales

Art. 21.- Se prohíbe a todo funcionario o empleado, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley, ordenanza o acuerdo municipal. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa que será impuesta por el Concejo Municipal de acuerdo con la gravedad de la falta. Pudiendo el culpable ser sujeto de suspensión de labores.

Responsabilidad de los Refrendarios de Cheques

Art. 22.- Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de que no existir crédito presupuestario, o no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivo, debidamente legalizado.

De los Nombramientos y Licencias.

Art. 23.- El Concejo Municipal debe emitir previamente el respectivo acuerdo en casos relacionados con nombramientos, licencias, o indemnización de funcionarios y empleados o cualquier otro movimiento de personal, que afecte los créditos presupuestarios.

De las Remuneraciones Permanentes

Art. 24.- Los Empleados que en el Presupuesto son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanente se regirán por estas normas:

- a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y que deja de ocuparlo, en el momento en que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que, teniendo obligación, no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, en el literal anterior, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, durante el período desde la fecha de haber tomado posesión incorrecta, y el de la

autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la Municipalidad.

- e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado.

Del Personal Eventual

Art. 25- Los Empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto como Remuneraciones Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa;
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica; y
- c) Que aun cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las personas contratadas gozarán de las prerrogativas que establecen estas Disposiciones Especiales, excepto la de licencia por beca: en este caso, será necesario que los contratados favorecidos con becas, tengan por lo menos un año consecutivo de trabajar para la entidad.
- e) Las remuneraciones basadas en contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúe el pago de los salarios del personal permanente.
- f) Los contratos a que se refiere este Artículo no podrán firmarse por períodos que excedan del 31 de diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse sólo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.
- g) La contratación que se realice basándose en este Artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

Responsabilidades de Funcionarios y Empleados

Art. 26- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 27- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratare de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliero o reincidiere, el Concejo tomara las medidas correspondientes.

Viáticos.

Art. 28.- Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en misión oficial, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación. También tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte.

Los viáticos se autorizan de conformidad al Manual de Viáticos, que será elaborado posteriormente, mientras se aprueba dicho manual, las misiones oficiales que cumplan funcionarios, empleados y demás trabajadores durante las ocho horas laborales, deberán autorizarse de conformidad a la siguiente tabla:

Desde el Municipio hasta:	Viáticos	
	Transporte	Alimentación
Chalatenango	\$ 1.71	\$ 4.00
San Salvador	\$ 3.43	\$ 8.00

Para otras misiones especiales el Concejo Municipal debe emitir un acuerdo específico. Los viáticos por misiones fuera del país serán fijados por el Concejo Municipal.

De las Dietas de los Miembros del Concejo Municipal

Art. 29.- Los Miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes, que asistan a la reunión mensual, a las que previamente sean convocados, tendrán derecho al cobro de dieta de < TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES > (\$ 330.00), por mes.

Los Regidores propietarios y suplentes, no podrán devengar más de cuatro dietas en el mismo mes, aunque el número de sesiones sea mayor. Para tener derecho al cobro de dietas, es preciso que cada miembro del Concejo permanezca todo el tiempo en que se verifique la sesión correspondiente.

Aguinaldos.

Art. 30.- Tendrán derecho al 100% del aguinaldo todos aquellos empleados permanentes de la municipalidad que hayan laborado durante los doce meses del año, mientras que aquellos que han laborado hasta seis meses se les pagara un aguinaldo proporcional al tiempo de trabajo.

De los contratos o suministros.

Art. 3.- Cuando se disponga realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI.

Art. 31 El presente decreto entrará en vigencia a partir de dos de Enero del año dos mil veintiuno.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMALAPA, a los dos días del mes de enero del año dos mil veintiuno.